DECRETO 293 DE 2020

(febrero 27)

D.O. 51.240, febrero 27 de 2020

por el cual se ordena la publicación del Proyecto de Acto Legislativo número 182 de 2019 Cámara, 023 de 2019 Senado, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

(Primera Vuelta)

El Presidente de la República de Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 375 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de agosto de 2019 los Representantes a la Cámara Juanita María Goebertus Estrada, Édward David Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Ángela Patricia Sánchez Leal, José Daniel López Jiménez, María José Pizarro Rodríguez, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Gabriel Santos García, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Eduardo Acosta Lozano, Buenaventura León León, Inti Raúl Asprilla Reyes, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Carlos Lozada Vargas, Katherine Miranda Peña, David Ricardo Racero Mayorca, Carlos Alberto Carreño Marín, Enrique Cabrales Baquero, Néstor Leonardo Rico Rico, Irma Luz Herrera Rodríguez y el Senador de la República Carlos Eduardo Guevara Villabón presentaron ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, el cual fue radicado con el número 182 de 2019 Cámara, con todos los requisitos constitucionales y legales con el fin de iniciar su trámite legislativo constitucional;

Proyecto de Acto Legislativo que fue repartido a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y enviado a la Imprenta Nacional con el fin de que fuera publicado en la Gaceta del Congreso, tal como se indica en constancia del Presidente de la Cámara de Representantes del 21 de agosto de 2019.

Que el día 29 de agosto de 2019 se recibe en la Secretaría General de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, el cual fue radicado con el número 182 de 2019 Cámara.

Que el Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, fue publicado en la Gaceta del Congreso, Cámara número 772 del 22 de agosto de 2019.

Que el día 3 de septiembre de 2019 la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, mediante el Acta 008 designa como ponentes del Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, a los Representantes a la Cámara Óscar Hernán Sánchez León, Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez, Édward David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos García, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano, fijando un término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe, tal como se indica en la comunicación suscrita por la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes del 3 de septiembre de 2019.

En septiembre 18 de 2019 en el recinto de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes se realiza audiencia pública del Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, y se envía a los ponentes copia de las

ponencias radicadas por María Susana Muhamad, la Representante María José Pizarro Rodríguez, Yeilor Espinel y Claudia Hoshino, tal como consta en las comunicaciones de fecha 23 de septiembre de 2019, suscritas por la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Que el día 23 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe informe de Ponencia para Primer Debate y pliego de modificaciones por parte de los Representantes a la Cámara Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez, Édward David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos García, Juan Carlos Wills Ospina y Carlos Germán Navas Talero, la cual se envía a la Secretaría General de la Cámara de Representantes, tal como se indica en constancia de la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del 23 de septiembre de 2019. La ponencia se publica en la Gaceta del Congreso, Cámara número 931 del 25 de septiembre de 2019.

Que el día 24 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe informe de Ponencia para Primer Debate y pliego de modificaciones por parte del Representante a la Cámara Óscar Hernán Sánchez León, la cual se envía a la Secretaría General de la Cámara de Representantes para su publicación, tal como se indica en constancia de la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del 24 de septiembre de 2019. La ponencia se publica en la Gaceta del Congreso, Cámara número 929 del 25 de septiembre de 2019.

Que en sesiones del 24 y 30 de septiembre de 2019, según consta en Actas números 16 y 17 de las mismas fechas, respectivamente, se anunció que en la próxima sesión se discutiría y votaría el Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, tal como se indica en constancia de la Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente

de la Cámara de Representantes del 24 y 30 de septiembre de 2019.

Que el Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, fue discutido y aprobado en primera vuelta en sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes durante el día 1° de octubre de 2019, todo lo cual consta en el Acta número 18 del 1° de octubre de 2019 y fue publicado en la Gaceta del Congreso, Cámara número 1002 del 7 de octubre de 2019.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes designa como Ponentes para Segundo Debate a los Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez, Édward David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos García, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano, tal como consta en certificación de la Secretaria de la Comisión Primera del 1° de octubre de 2019.

Que el 8 de octubre de 2019 la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes recibe ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, suscrita por los Representantes a la Cámara Óscar Hernán Sánchez León, Juanita María Goebertus Estrada, José Daniel López Jiménez, Édward David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos García, Juan Carlos Wills Ospina, Carlos Germán Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano, y se remite a la Secretaría General para la publicación en la Sección de Leyes. La Ponencia se publica en la Gaceta del Congreso, Cámara número 1002 del 7 de octubre de 2019.

Que en sesión plenaria de la Cámara de Representantes el día 30 de octubre de 2019 fue considerada y aprobada la ponencia positiva para Segundo Debate del Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución

Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, Primera Vuelta, tal como consta en el acta 095 del 30 de octubre de 2019, y publicado en la Gaceta del Congreso Cámara número 1099 del 7 de noviembre de 2019, previo anuncio en sesión plenaria el día 29 de octubre de 2019, según consta en Acta número 094 de la misma fecha, tal como consta en la Sustanciación Ponencia Segundo Debate de la Secretaría General de la Cámara del 6 de noviembre de 2019.

Que con oficio de fecha 6 de noviembre de 2019, el Secretario General de la Cámara de Representantes remite al señor Presidente del Senado de la República el expediente del Proyecto de Acto Legislativo 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Según sustanciación del 6 de noviembre de 2019, se envió el Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República para que continúe su trámite legal y reglamentario.

Que el 6 de noviembre de 2019, la Secretaría de la Comisión Primera del Senado de la República recibe el Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, según constancia secretarial del 6 de noviembre de 2019.

Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República de conformidad con el Acta MD-11 del 12 de noviembre de 2019 designó como ponente para Primer Debate al Senador Germán Varón Cotrino, fijando un término de diez (10) días para rendir el correspondiente informe, tal como se indica en certificación secretarial del 12 de noviembre de 2019.

Que el día 14 de noviembre de 2019, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional

Permanente del Senado de la República recibe Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, en la cual se propone dar Primer Debate en primera vuelta, tal como consta en la certificación secretarial de fecha 14 de noviembre de 2019.

Que en la sesión del 25 de noviembre de 2019, según consta en Acta número 21 de la misma fecha, se anunció el Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, según constancia secretarial de fecha 25 de noviembre de 2019.

Que mediante comunicación del 25 de noviembre de 2019 el ponente del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, el Senador Germán Varón Cotrino solicitó al Presidente de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado la reproducción mediante fotocopias de la Ponencia para Primer Debate, en virtud de que la Imprenta no alcanzará a imprimir la Gaceta del Congreso con dicha Ponencia.

El Presidente de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, mediante comunicación del 25 de noviembre de 2019, en uso de las facultades que le confiere el inciso segundo del artículo 156 de la Ley 5ª de 1992, autorizó la reproducción mediante fotocopias del informe para Primer Debate del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, con el fin de que se realicen las gestiones para que los Congresistas cuenten con una copia de la ponencia antes del inicio de la sesión del día 26 de noviembre de 2019.

Según constancia secretarial de la Comisión Primera Permanente del Senado del 26 de

noviembre de 2019, la Secretaría acorde con la orden Presidencial reparte a las oficinas de los Senadores la ponencia de esta iniciativa, de lo cual obra constancia de recibo de la copia de la ponencia. Sin perjuicio de lo anterior, la Ponencia para Primer Debate fue publicada en la Gaceta del Congreso – Senado número 1164 del 29 de noviembre de 2019.

Que en la Comisión Primera del Senado de la República el día 26 de noviembre de 2019 fue considerado y aprobado el texto y el título del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado – 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, tal como consta en el acta número 22 del 26 de noviembre de 2019, según constancia secretarial del 26 de noviembre de 2019, y publicado en la Gaceta del Congreso – Senado número 1175 del 3 de diciembre de 2019. La Presidencia designa como ponente para segundo debate al Senador Germán Varón Cotrino, con diez (10) días de término para rendir el correspondiente informe.

Que el día 3 de diciembre de 2019, la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República recibe ponencia para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, suscrita por el Senador Germán Varón Cotrino y se envía a la sección de leyes para su publicación en la Gaceta del Congreso – Senado número 1175 del 3 de diciembre de 2019.

Que mediante comunicación escrita el Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, remite al señor Secretario General del Senado de la República con todos sus antecedentes y para que siga su curso constitucional y reglamentario el expediente del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con la Sustanciación de Segunda Ponencia de fecha 12 de diciembre de

2019, suscrita por el Secretario General del Senado de la República, en sesión plenaria del Senado de la República del 12 de diciembre de 2019 fue aprobado en segundo debate el texto definitivo del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones. Lo anterior, según consta en el acta número 34 del 12 de diciembre de 2019, previo su anuncio en sesión del 11 de diciembre de 2019 correspondiente al acta número 33. El texto aprobado por la plenaria fue publicado en la Gaceta del Congreso – Senado número 50 del 11 de febrero de 2020.

Que el Congreso de la República mediante comunicación del 17 de febrero de 2020, radicada el día 17 de febrero de 2020 en la Presidencia de la República, remitió para el trámite pertinente el Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones (Primera Vuelta).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ordenar la publicación del Texto Definitivo del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2019 Senado, 182 de 2019 Cámara, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones (Primera Vuelta), el cual quedará así:

“ACTO LEGISLATIVO

No_____

(PRIMERA VUELTA)

por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan

otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

“Artículo 1°. Modifíquese el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia así:

Artículo 325. El Distrito Capital y los municipios circunvecinos, con los que comparten dinámicas territoriales, sociales y económicas, y el departamento de Cundinamarca podrán conformar la Región Metropolitana de Bogotá – Cundinamarca bajo el principio de equidad

territorial, con el fin de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, dentro de las condiciones que fijen la Constitución y la ley.

El Distrito Capital también podrá conformar una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca será una entidad administrativa de régimen especial. Esta entidad se regirá por el principio de autonomía territorial.

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca contará con un Consejo Regional, que será su máximo órgano de gobierno conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, los Alcaldes de los municipios circunvecinos y el Gobernador de Cundinamarca. En su jurisdicción las decisiones del Consejo tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito, las de los Municipios y del Departamento de Cundinamarca. Los municipios circunvecinos no podrán incorporarse al Distrito Capital por medio de la creación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Además de las competencias que establezca la ley, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca podrá recibir las competencias que por convenio le deleguen otras autoridades.

Parágrafo Transitorio. Teniendo en cuenta lo señalado en el presente acto legislativo, mediante una Ley Orgánica que deberá asegurar la participación de todas las autoridades territoriales en cuestión, se reglamentará el procedimiento de conformación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, la estructura administrativa del Consejo Regional, sus funciones, el procedimiento de toma de decisiones, la Secretaría técnica, los mecanismos de participación ciudadana, la transferencia de competencias, los mecanismos de financiación, y los aspectos necesarios para el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Los integrantes de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, tendrán voz y voto. En ningún caso habrá lugar al derecho al veto.

La Ley Orgánica desarrollará el sistema de votación: cada entidad territorial contará con un voto. Ninguna decisión podrá ser tomada por el voto afirmativo de Bogotá, ni solo con el voto afirmativo de los municipios y Gobernación de Cundinamarca.

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca no contemplará la figura de municipio núcleo como estructura organizacional.

Artículo 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación".

El Presidente del honorable Senado de la República,

Lidio Arturo García Turbay.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Alberto Cuenca Chaux.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese.

Dado en Bogotá, D. C. a 27 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Alicia Victoria Arango Olmos.